



# CEP

**Confederación  
Española  
de Policía**



ES COPIA SIMPLE



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO  
NACIONAL DE CEP EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y DESTINOS PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS**

---

**Compromiso ético con la honestidad**

Madrid, 16 de mayo de 2022

La Confederación Española de Policía es una organización representativa de la Policía Nacional que gestiona recursos económicos que forman parte del patrimonio sindical y que, entre otras fuentes, proceden de las cuotas de los afiliados.

Ese capital, que nace de **la confianza que depositan en nosotros los afiliados con la seguridad de que será gestionado de acuerdo con criterios de prudencia, oportunidad y responsabilidad**, exige unas **reglas concretas, conocidas y asumidas que permitan su uso recto y ético**.

Los Estatutos de CEP permiten que el Comité Ejecutivo Nacional establezca sus propias normas de funcionamiento. Y es en este contexto, y tras haber obtenido la confianza del V Congreso Nacional ordinario de CEP el 16.05.2022, en el que **hemos decidido renovar un compendio de directrices en el ámbito de la gestión económica que permitan acreditar que los fondos que forman parte del patrimonio sindical se utilizan con rigor y mesura en el ámbito del órgano máximo de gestión, representación y decisión de este sindicato**. Esta iniciativa se extiende también a los puestos de trabajo y destinos, que forma parte del mismo núcleo ético de actividad sindical.

Todos estos principios rectores ya formaban parte del **compromiso de esta organización con sus afiliados, con el conjunto de la Corporación y con la sociedad, a través de las Normas de Gestión Económica firmadas por el CEN elegido en el Congreso Nacional extraordinario de 28.06.2019 y que con anterioridad, desde el 01.04.2019, había operado como Comisión Gestora**. Son aquéllos una apuesta comprometida por dignificar una actividad, la sindical, que requiere de un especial celo en la administración de recursos, siempre de acuerdo con criterios de necesidad, oportunidad e idoneidad.

Por todo lo anterior, **el Comité Ejecutivo Nacional de CEP, reunido el 16.05.2022, ha aprobado, por unanimidad, renovar y elevar a públicas mediante escritura notarial las NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA que sus integrantes asumen, libre y voluntariamente, en el ejercicio de sus cometidos sindicales y que se basan en la honestidad y transparencia como principios básicos:**

1.- **Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de CEP no percibirán asignación económica alguna por su trabajo sindical**. Su único sueldo es el que tienen en la Policía Nacional, en la función pública, en el momento de acceder al cargo sindical.



ES COPIA SIMPLE

2.- **Los vehículos** que, en su caso, pudiera disponer CEP en su Comité Ejecutivo Nacional **son de uso exclusivo sindical** y, por tanto, de asignación colectiva (nunca individual) **para cometidos relacionados con la actividad que se desarrolla en la organización. No se utilizarán para fines particulares** ni para cometidos diferentes a los establecidos en este punto. **Las multas de tráfico, de existir, serán pagadas por los conductores** y nunca por la organización sindical.

3.- Los desplazamientos para actividades sindicales que, por distancia, urgencia penosidad o por no haber vehículos disponibles, deban realizarse en **medios de transporte diferentes al coche se harán siempre en clase turista.**

4.- **Los gastos en concepto de manutención** en los que incurran, por su actividad sindical, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional **tendrán un tope, en el caso de los restaurantes, de 15 euros por persona.** Este límite se extiende al número de comensales, que requerirá de autorización expresa del Secretario de Finanzas, con indicación de asistentes, firma y motivo de la reunión, cuando, de manera excepcional y justificada, supere la cifra de cuatro asistentes o 15 euros por persona.

5.- La necesidad de realizar determinados **pagos mediante tarjeta bancaria** (billetes en medios de transporte, pago de suscripciones de herramientas informáticas, renting de fotocopiadoras, compra de material de oficina, etc.) requiere de su existencia en el CEN. **En ningún caso será de uso privativo** ni se vincularán a ella gastos de manutención.

6.- Los **alojamientos de miembros del CEN en establecimientos hoteleros**, cuando los desplazamientos exijan hacerlo por imposibilidad de realizarlos en el mismo día, sólo podrán concretarse en aquellos, como máximo, de cuatro estrellas o clase inferior, debiéndose priorizar los precios más bajos.

7.- **El Comité Ejecutivo Nacional no podrá contratar servicio alguno con familiares de sus miembros**, de primer y segundo grado de consanguinidad.

8.- **Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional no percibirán del sindicato indemnización alguna por residencia o cualquier otro concepto si su domicilio se encuentra en otra plantilla ajena a Madrid.** La actividad sindical es voluntaria y, en consecuencia, el cambio de domicilio no puede ni debe ser costeadado por CEP.

9.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional **no podrán estar destinados en plantillas en las que se cobre un plus retributivo vinculado a ese destino**



(territorialidad y/o indemnización por residencia) que sea superior al de Madrid capital.

**10.- El cambio de Escala por ascenso, y el nuevo destino que ello supone, es incompatible con la actividad en el Comité Ejecutivo Nacional** debiendo, en ese caso, abandonar el cargo.

**11.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional no podrán ser propuestos para el ingreso en la Orden al Mérito Policial durante su etapa de trabajo sindical** (salvo que la propuesta hubiera sido lanzada el mismo año de su incorporación al CEN y, en consecuencia, obedeciera al trabajo policial previo a esa etapa sindical).

**12.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se comprometen a no solicitar destino alguno en legaciones diplomáticas durante, al menos, los dos años posteriores a su cese como cargos sindicales.**

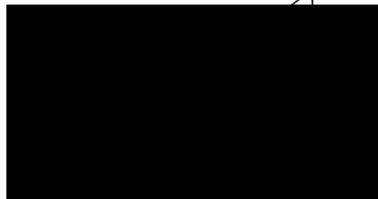
Madrid, 16 de mayo de 2022



Víctor Martínez Vigil

Rubén Nombela Señas

Aníbal Bejerano Moralo



Susana Mena Mendoza